



## **REFLEXIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

No es la primera vez que ponemos de manifiesto la escasa calidad de la prevención de riesgos en el trabajo. El nivel de desarrollo en esta materia en la CAV se queda muy lejos del de países del entorno.

Han pasado 20 años desde la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Durante ese tiempo se han ido dictando infinidad de reglamentos, directrices y demás normas para el desarrollo de dicha ley. La cantidad de normativa es abrumadora. Sin embargo, cuestiones básicas en materia de prevención son incumplidas sistemáticamente. Y en eso tampoco se salva la Administración Vasca.

### **LA ADMINISTRACIÓN NO CUMPLE LAS LEYES...**

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, las delegadas y delegados de prevención le recordamos una y otra vez a la Dirección de la Administración de Justicia cuestiones que no se abordan, o se abordan de manera inadecuada:

- Los edificios judiciales, en general, tienen muchas deficiencias con respecto a las condiciones medioambientales; aunque en algunos la situación se agrava (por ej. Durango, Azpeitia, Tolosa, Buenos Aires...).
- En algunos sitios, la gente tiene que soportar estrecheces habiendo espacios libres, por ejemplo en OCTE Penal de Donostia.
- El desbordamiento de los archivos está generando problemas de seguridad (sobrecarga de suelos; almacenamiento de cajas y bultos en lugares de paso, sitios altos o en espacios dedicados a otro fin, por ejemplo, salas multiusos; exposición a posturas forzadas durante el archivo y desarchivo...)
- Apenas se suministra material ergonómico (carros de transporte, grapadoras eléctricas...), ni con recomendación del servicio de vigilancia de la salud; ni se forma adecuadamente al personal de cara a la minimización de las lesiones musculoesqueléticas.
- La vigilancia de la salud se circunscribe a unas revisiones médicas que, en su mayoría, no están relacionadas directamente con el puesto de trabajo concreto.
- No se establecen mecanismos para el estudio epidemiológico.
- Se incumple la normativa en cuanto a la realización y revisión de: los planes de emergencia y evacuación (incluso en lugares de alto nivel de riesgo, como es el

Servicio de patología forense); en algunos sitios las evaluaciones de riesgos laborales se hicieron hace muchos años y no se revisan. Además no son evaluaciones puesto a puesto sino muy genéricas; las evaluaciones de riesgos psicosociales...

- El seguimiento de las medidas correctoras es muy deficiente, supuestamente por una mala coordinación entre los diferentes servicios implicados (mantenimiento, EAT, servicio de obras, DAJ, servicio de prevención...).
- En una evaluación de riesgos psicosociales que hay que abordar de manera inminente (Instrucción de Bilbao), la DAJ pretende excluir a parte de la representación del personal (solo quieren admitir 2 delegados o delegadas de prevención cuando somos 5 sindicatos) con la excusa de conformar grupos de trabajo ágiles.

Y para colmo de males, el servicio de prevención está infradotado y no puede atender todas aquellas tareas que le corresponden. Desde mediados de 2012 la plaza de responsable está sin cubrir. Desde aquella fecha llevan diciendo que están en ello, pero la realidad es que se están ahorrando los sueldos de un puesto del grupo A e incumpliendo su propio Plan de Prevención.

### **...PERO NO LE PREOCUPA**

El último recurso pacífico que nos queda a las delegadas y delegados de prevención es la denuncia ante la Inspección de Trabajo. Hace mucho tiempo que ya nos dimos cuenta que las denuncias registradas en esa instancia no prosperan. En parte, porque la Inspección de Trabajo también está a falta de personal. Desde luego, la reciente transferencia de la competencia en materia de inspección (junio de 2011) no ha redundado en la mejora del servicio.

Los expedientes permanecen meses, incluso años, en un cajón a la espera de no se sabe qué. Pero, claro, ¿quién va a inspeccionar a la inspección?

Así pues, la administración incumple regularmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, no tiene ningún miedo a que eso le vaya a traer problemas, salvo algún requerimiento no demasiado incisivo, en el mejor de los casos.

Por lo tanto, ¿para qué gastar dinero en medios materiales y personales para la prevención de la salud y seguridad de los trabajadores y de las trabajadoras? Si con unas cuantas campañas de imagen podemos transmitir a la opinión pública el mensaje que interesa: somos el equipo de gobierno que mejor gestiona.

Es triste reconocerlo, pero ese es un modo de actuación muy extendido en ámbitos de la administración y de la política: la propaganda suplanta a la realidad.

Hasta aquí un repaso general de cómo está la cuestión preventiva en la Administración de Justicia.

A continuación nos centramos en un caso concreto que ilustra perfectamente en manos de qué gestores estamos.

## **¡HASTA LA SALUD NOS RECORTAN!**

### **LOS TRIBUNALES PONEN EN SU SITIO A LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA**

La Dirección de la Administración de Justicia negó el carácter laboral de un accidente sucedido en el puesto de trabajo y el Juzgado de lo Contencioso dio la razón a la trabajadora.

Es muy grave tener que acudir a los tribunales para confirmar que las condiciones medioambientales del puesto de trabajo le están quitando a una la salud.

A pesar del informe del Servicio de Prevención que lo proponía como accidente laboral, la DAJ sostuvo que se trataba de una contingencia común por tratarse de un episodio más de la enfermedad de la funcionaria.

La realidad es que después de treinta años trabajando en varias oficinas judiciales a esta compañera no le había sucedido nada parecido. Desde el primer día en el nuevo destino, tuvo problemas derivados del ambiente insano de la oficina; y sin haber pasado una semana, se vio obligada a coger la baja.

La actuación de la administración es miserable: no se conforman con descontarnos en caso de ILT por contingencia común, si no que también quieren beneficiarse de las contingencias laborales (en estas se abona el 100% de las retribuciones). La fórmula que aplican es denegar el carácter laboral al accidente y como mucha gente no va a seguir hasta la demanda contenciosa, se embolsan ese dinero.

No conformes con todos los recortes anteriores (congelaciones, descuentos salariales, supresión de paga, disminución de días de vacaciones y de asuntos particulares, penalización por estar en ILT...), nos recortan directamente la salud. No ponen los medios adecuados para tener unas oficinas en condiciones salubres y, encima, ¡culpabilizan y castigan a la trabajadora!

08-10-2015

---